



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 237 -2010-OSINFOR

Lima, 20 DIC. 2010

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 234-2010-OSINFOR de fecha 14 de diciembre de 2010, sobre Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador, contempla en su Capítulo II sobre la responsabilidad de las autoridades y personal del servicio de la administración pública, señalando en el artículo 239° que "Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurrir en falta administrativa en el trámite de procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente...", asimismo, establece en el artículo 235° el procedimiento sancionador respectivo;

Que, mediante el artículo 76° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, se señala que: "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", asimismo en el artículo 83° de la precitada disposición, se establece que en las entidades de la administración pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, en el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, dispone en el artículo 16° que: "El empleado público



que incurra en infracciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, será sometido al procedimiento administrativo disciplinario”;

Que, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Disciplinaria encargada de investigar las faltas y/o infracciones en que habrían incurrido los servidores que participaron en el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR para la “Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”, por haberse declarado su nulidad de oficio mediante resolución de vistos, la que estará integrada por los siguientes servidores:

- Presidente : Abog. Pablo Zambrano Cerna
- Secretario : Abog. Yony Anyosa Rosas
- Miembro : Abog. Francisco Palomino García

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada deberá llevar a cabo el procedimiento de forma sumaria, respetando las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, comunicando a ésta Presidencia Ejecutiva las responsabilidades a que hubiere lugar y recomendando las sanciones respectivas de ser el caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR